ACTA No. 001-2025		
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: REUNION COMITÉ CAFETERIA		
CIUDAD Y FECHA: Bogotá D.C., septiembre 01 de 2025	**HORA INICIO:** 9:00 AM	**HORA FIN:** 10:00 AM
LUGAR Y/O ENLACE: Sala de Juntas del Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones	**DIRECCIÓN / REGIONAL / CENTRO:** Distrito Capital / Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones	

AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:

1. Verificación del Quorum
2. Tipo y forma de contratación para el restaurante para el 2025
3. Aprobación del Valor del canon de arrendamiento, plazo y del Valor del almuerzo 2025.

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:

1. Aprobación del Valor del canon de arrendamiento y del Valor del almuerzo 2025

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. **Verificación del Quorum**

Se verifico el Quorum y está dado para tomar decisiones de la siguiente manera:

a. Subdirectora o delegado del Centro de electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones: Dra. Lina Samaris Silva Beltrán
b. Subdirectora o delegado del Centro de Manufactura, Textil y cuero: Claudia Janet Gomez Larrotta
c. Subdirectora o delegado del Centro Metalmecánico: Dra. Alicia Lara Ahumada
d. Subdirector o delegado del Centro Materiales y Ensayos: Carolina Hernández Vargas.
e. Coordinador del Grupo de apoyo administrativo intercentros: Monica Cuadros Sierra
f. Profesional de Bienestar al Aprendiz CEET: Blanca Rosa Vaca Ramos
g. Profesional de Bienestar al Aprendiz CME: Alejandra Cardoso Rodríguez
h. Representante de los trabajadores oficiales CMM: Rosana López
i. Representante de los trabajadores oficiales CEET: Andrea Cáceres
j. Representante de los aprendices (CME): Nicolas Reina Velázquez

Como invitados a la reunión participan:

a. Profesional de SGA CEET: Bryan Leonardo Ramírez Escobar
b. Profesional de SST CEET: Erika Matiz Badillo
c. Profesional de SST CMM: Olga Patricia Velandia Rayo
d. Profesional de SST CMTC: Leidy Diana Peña Rodríguez
e. Abogado del CEET: Jose Hermes Escobar
f. Abogado del GAAICS: Diana Carvajal
g. Coordiandor CME: Victor Guillermo Barrientos
h. Administrador del Complejo Sur: Jorge Rey

2. **Tipo y forma de contratación para el restaurante para el 2025**

La Coordinadora del Grupo Interadministrativo del Complejo Sur - Dra. Monica Cuadros informa que la modalidad de selección para el presente proceso será el de Contratación Directa, de conformidad con el literal i del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el cual establece que la Modalidad de contratación procede para el arrendamiento o adquisición de inmuebles, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.11 Del decreto 1082 de 2015, el cual dispone que las Entidades Estatales pueden arrendar o alquilar bienes inmuebles mediante contratación directa siguiendo las reglas allí establecidas.

Que en este orden de ideas, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA recomienda adelantar el proceso acorde con las necesidades de la entidad, la persona jurídica **GRUPO INDUSTRIAL Y EMPRESARIAL DE SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS**, identificada con **NIT 901.579.629-6** se encuentra en las mejores condiciones para recibir a título de arrendamiento el espacio antes descrito conforme el proceso de contratación directa a modo de arrendamiento, siendo dable efectuar de manera directa la contratación, en el que la entidad podrá contratar tomando como única consideración las condiciones del mercado sin que se requiera obtener varias ofertas.

Este punto es aprobado por mayoría de los asistentes del Comité de cafetería.

3. **Aprobación del Valor del canon de arrendamiento, plazo y del Valor del almuerzo 2025.**

La Coordinadora del Grupo Interadministrativo indica que el valor del canon para el contrato debe ser el mismo que se venía ejecutando con el contrato anterior, teniendo en cuenta que se trata de la misma vigencia y las mismas condiciones.

Es importante resaltar, que el SENA posee un espacio físico estratégico donde establece una cafetería en el complejo sur, que se convierte en un punto de encuentro para la comunidad académica y laboral. Este espacio ofrecer un ambiente acogedor y moderno, con instalaciones adecuadas para la comunidad. El objetivo es que fomente la interacción social, el intercambio de conocimientos y la integración de la comunidad académica y laboral del Sena. Este espacio moderno incluye cuarto frío y cuarto de refrigeración (Implementación de espacios especializados para el almacenamiento seguro de alimentos perecederos, en cumplimiento de la Resolución 2674 de 2013 y el Decreto 3075 de 1997, garantizando la conservación óptima de productos y reduciendo riesgos de contaminación), Zona de lavado de alimentos y zona de menaje (Espacios diseñados para mejorar la higiene en el proceso de preparación de alimentos, ajustándose a las normativas sanitarias y de buenas prácticas de manufactura). Incluye mobiliario y equipo de cocina tales como Campana extractora (Nueva Campana conforme a los requisitos técnicos de la NTC 2505, optimizando la ventilación y asegurando la evacuación eficiente de gases, grasas y humos). Refrigeradores (Incorporación de equipos de refrigeración industrial para garantizar la correcta conservación de alimentos, alineado con normativas de almacenamiento seguro). Independización de Áreas Complementarias Baños independientes para hombres y mujeres: Cumplimiento de normativas de accesibilidad (Ley 361 de 1997 y Decreto 1538 de 2005), garantizando condiciones adecuadas para el personal. Lockers creación de un área de almacenamiento para los trabajadores, mejorando la organización y seguridad del personal. Oficina del Administrador (Modernización y adecuación de este espacio de gestión, optimizando el control operativo y administrativo de la cocina), mesas y sillas, servicios básicos de Gas, Agua y Luz.

Por lo anteriormente expuesto se pone a consideración del comité lo siguiente:

Plazo de ejecución: El plazo y ejecución del contrato será hasta el 23 de diciembre de 2025 con la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del mismo.

El valor total del contrato será de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL DE PESOS M/CTE ($12.600.000) incluido IVA** por la vigencia del contrato, cánones mensuales de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.500.000),** los cuales serán pagados en bonos de alimentación, equivalentes a 438 mensuales para un total de 1.577 bonos, vales que serán entregados al supervisor del contrato, quien a su vez entregará a cada centro de formación para los aprendices en condición de vulnerabilidad redimibles en cualquier jornada; distribución que se realizará de la siguiente forma:

Para el mes de septiembre distribución de los trecientos sesenta y cinco (365) bonos de alimentación se realizará de la siguiente forma, así:

- ✓ Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones: 113 (31%)
- ✓ Centro de Materiales y Ensayos: 84 (23%)
- ✓ Centro Metalmecánico: 84 (23%)
- ✓ Centro de Manufactura en Textil y Cuero: 84 (23%)

Para los meses de octubre y noviembre, distribución de los cuatrocientos treinta y ocho (438) bonos de alimentación se realizará de la siguiente forma, así:

- ✓ Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones: 138 (31%)
- ✓ Centro de Materiales y Ensayos: 100 (23%)
- ✓ Centro Metalmecánico: 100 (23%)
- ✓ Centro de Manufactura en Textil y Cuero: 100 (23%)

Para el mes de diciembre distribución de los trecientos treinta y seis (336) bonos de alimentación se realizará de la siguiente forma, así:

- ✓ Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones: 105 (31%)
- ✓ Centro de Materiales y Ensayos: 77 (23%)
- ✓ Centro Metalmecánico: 77 (23%)
- ✓ Centro de Manufactura en Textil y Cuero: 77 (23%)

Este punto es aprobado por mayoría de los asistentes del Comité de cafetería.

Almuerzos

En conclusión, analizada la información obtenida, se evidencia que el valor del canon de arrendamiento es inferior al establecido en el sector y para bien de la comunidad educativa, los miembros del comité de cafería del Complejo Sur aprueban los siguientes valores, los cuales estarán vigentes por la vigencia del contrato, y solo en el evento de prorroga aumentarán en el valor del IPC del año anterior.

Finalmente, se estiman los siguientes valores:

- ✓ Valor almuerzo normar y/o corriente un valor de $8.000
- ✓ valor almuerzo especial un valor que oscile entre $14.000

Este punto es aprobado por mayoría de los asistentes del Comité de cafetería.

La Dra. Monica Cuadros, manifiesta que es importante resaltar que los equipos que se encontraban en el almacén y que no fueron entregados en el contrato anterior serán entregados al nuevo contratista y se establecerán en los estudios previos obligaciones para establecer la responsabilidad por de cualquier daño, pérdida, deterioro o mal uso.

Sin otro tema a tratar se da por finalizada la reunión siendo las 10:00 am.

CONCLUSIONES

Se desarrolla el comité de cafetería, con el fin de aprobación del Valor del canon de arrendamiento y del Valor del almuerzo 2025, y plazo de ejecución contractual para el nuevo contratista.

Boletín de Cafetería. 01/09/2025.

DE: ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES				
NOMBRE	DEPENDENCIA/ EMPRESA	APRUEBA (SI/NO)	OBSERVACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
Leonardo Ramirez	CEET			
Olga Velandia	SST CMH			Olga Velandia.
Erika Matiz	SST CEET			
Rosa Vara Ramos	Bienestar al Aprendiz CEET			Rosa Vara Ramos
~~Monica Rojas~~	GAAICS			
Diana Maria Carvajal T.	GAAICS			
José Harmes Escobar S.	SENA CEET			
Victor Barrientos	CME			
Alejandra Cardoso R	CME			Alejandra Cardoso R.
Nicolas Reina Velasquez	CME			Nicolas Reina
CAROLINA RUIZ JARAS	CME			
Claudia Janeth Gomez L	CMTC			
Diego Lara Pinzon	CMTC			
LINA SILVA B	CEET			

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

DE: ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES				
NOMBRE	DEPENDENCIA/ EMPRESA	APRUEBA (SI/NO)	OBSERVACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
Jorge A. Rey	CEET.			[illegible]
Leidy Diana Peña Rodriguez	SST CMTC			[illegible]
Rosana Lopez	CHM			Rosana L.
Andrea Carrera	CEET			Andrea C.

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.